

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7519 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del desvío de la acequia Alquibla, en el tramo que discurre por la Costera Sur de Murcia. (Gestión-Expropiación 077GE09).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 marzo de 2010, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del desvío de la acequia Alquibla, en el tramo que discurre por la Costera Sur, desde la Avda. de la Región de Murcia hasta la Carretera de Santa Catalina, que afecta a una superficie de 1.011,58 m² y comprende 11 parcelas.

La relación de parcelas afectadas, la superficie, sus propietarios y elementos, es la siguiente:

- Parcela n.º 1. Hiersa Aceros Corrugados, S.A., con una superficie a expropiar de 13,13 m², carece de edificaciones y plantaciones.
- Parcela n.º 2., Hiersa Aceros Corrugados, S.A., con una superficie a expropiar de 89,45 m², carece de edificaciones y plantaciones.
- Parcela n.º 3. D. Antonio Mompeán Arjona, con una superficie a expropiar de 158,36 m², contiene:
 - Edificaciones:
 - Valla de cerramiento de 1,40 m alt.. 54,00 ml
 - Puerta metálica de acceso 1,4 MX2,10 M: 2,94 M²
 - Canalización de murete de hormigón 0,25 MX0,60 M: 3,40 ml
 - Plantaciones: 5 limoneros.
- Parcela n.º 4. D. José Díaz Caballero, con una superficie a expropiar de 89,30 m², contiene:
 - Edificaciones:
 - Canalización de murete hormigón 0,10X0,40 M: 2,10 ml
 - Canalización de murete hormigón 0,22X0,50 M: 3,50 ml
 - Plantaciones: 1 Nisperero, 1 Membrillo y 2 limoneros.
- Parcela n.º 5. D.ª Peligros Soler Cascales, con una superficie a expropiar de 144,89 m², carece de edificaciones y plantaciones.
- Parcela n.º 6. D.ª Peligros Soler Cascales, con una superficie a expropiar de 124,74 m², carece de plantaciones y contiene como edificaciones:
 - Valla de malla electrosoldada 2,5m alt. 38,00 ml.
- Parcela n.º 7. D. Juan Pérez Cánovas, con una superficie a expropiar de 71,83 m², contiene:
 - Edificaciones:
 - Puerta metálica de acceso peatonal 2,56 m²
 - Puerta metálica de acceso vehículos 7,07 m²
 - Valla metálica de 1,45m alt. 9,15 ml.

- Valla electrosoldada de 2,05 m. Alt. 12,35 ml
- Murete de hormigón 0,25 mx0,60 m. 22,66 ml
- Camino pavimentado.
- Acometida eléctrica.
- Acometida de agua.
- Dep. Subterráneo de Agua y traslado brocal piedra.
- Luminaria pared
- Plantaciones: 1 Pino y 1 Ud grupo palmeras.
- Parcela n.º 8. D. Antonio José Iniesta Zapata y otros, con una superficie a expropiar de 245,56 m², contiene:
 - Edificaciones:
 - Puerta Metálica de acceso doble hoja 3,91 m²
 - Camino asfaltado 14,25 m²
 - Murete de hormigón 0,2 MX1,2 M. 4,70 ml.
 - Murete de hormigón 0,12 MX0,45 M 4,70 ml.
 - Murete de hormigón 0,2 MX1,02 M 0,90 ml.
 - Plantaciones: 20 Ud.
- Parcela n.º 9. D. Pedro Martínez Saura, con una superficie a expropiar de 45,16 m², carece de plantaciones y contiene:
 - Edificaciones:
 - Arq. Rectg. perímetro 5,3M muros de 0,20 M X0,40 M. 1 Ud.
 - Arq. Rectg. Perímetro 4,8M muros de 0,20 M X0,40 y llave de paso para agua de riego 1Ud.
 - Canalización para agua de riego con muretes de 0,10 MX0,50 M. 5,90 ml.
- Parcela n.º 10. D. Juan Vera Moreno, con una superficie a expropiar de 28,70 m², contiene:
 - Edificaciones:
 - Valla de malla electrosoldada 2,5m alt. 38,00 ml.
 - Plantaciones: 1 Sauce, 2 higueras, 2 chopos 2 nispereros, 1 morera, 1 pino y 1 limonero.
- Parcela n.º 11. D. Pedro Cárcelos Martínez, con una superficie a expropiar de 0,46 m², carece de plantaciones y edificaciones

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas).

En el mismo plazo de veinte días el interesado deberá manifestar si acepta la hoja de aprecio municipal lisa y llanamente o bien si la rechaza expresamente. En este último caso, el expediente sería remitido al Jurado Provincial de Expropiación para fijación del Justiprecio.

Le significo que, de conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse



recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 13 de abril de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.